



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

**LA CONVENCIÓN - CUSCO**  
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDUA/C**

Unión Asháninka, 14 de marzo de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA QUIEN AL FINAL SUSCRIBE:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05, de fecha 14 de marzo del 2025, en donde se aprueba por unanimidad la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal del Reglamento de procesamiento para la atención a denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka - provincia La Convención - departamento de Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico su circunscripción.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en concordancia con lo señalado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° regula sobre las atribuciones del Concejo Municipal, donde en su inciso 8 menciona; "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

La presente norma regula el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad a lo establecido en el artículo 105° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 43° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y el artículo 38° del reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambiental, aprobado bajo Decreto Supremo N° 002- 2019-MINAM.

Que, mediante el Informe N°583-2025-MDUA-GSMYGA/TAP-G, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Reglamento de procedimientos para la atención a denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka – La Convención – Cusco.

Que, mediante el Informe legal N°043-2025-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión favorable para la aprobación del Reglamento de procedimiento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, mediante ordenanza Municipal que aprueba el reglamento.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka con el voto aprobatorio por unanimidad de sus miembros, luego de la deliberación y aprobación del acta, aprueba la siguiente:



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA – LA CONVENCION

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, el mismo que consta de III títulos, 23 artículos, una disposición complementaria final, una disposición complementaria transitoria y tres anexos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás unidades funcionales competentes el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** DEROGAR toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MUA-A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emersoni Montoya Huayana  
ALCALDE



UNIÓN ASHÁNINKA

*Identidad del Vraem!!!*

